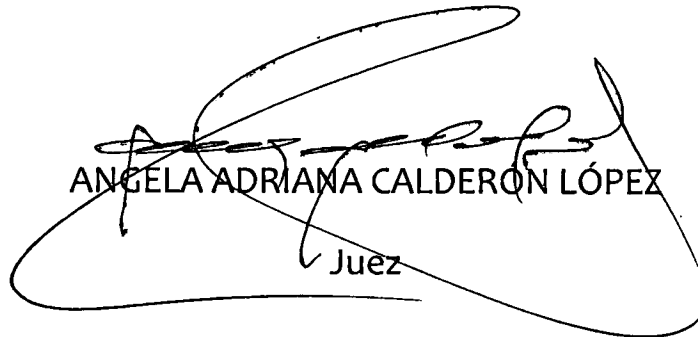




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER
Primero (1) de Abril de dos mil veintidós (2022)
Ref. 683974089001-2021-00027-00
Proceso Alimentos

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden visibles a los folios del 91 al 94 y que son allegadas por el demandante señor Carlos Morales Salgado, al correo electrónico institucional jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co el día de hoy a las 11:47 am y 1:15 pm, respectivamente, el despacho no les dará trámite, por cuanto las partes en el presente proceso, están representados por apoderado judicial, otorgado mediante amparo de pobreza, y será por intermedio del jurista que se deberán allegar peticiones al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA PAZ. SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 am de hoy cuatro (4) del mes de Abril del año 2024.

Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213